

136



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

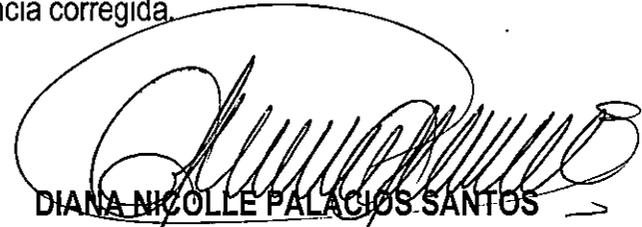
Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., 11 4 DIC. 2021,
Ref: 11001400305220170093300

De conformidad con el art. 286 del C.G.P., se corrige la providencia adiada cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021) (fl.130), en el sentido de indicar que la conversión de títulos judiciales debe realizarse al Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, y no como allí se indicó. En lo demás permanece incólume. Secretaría proceda de conformidad.

Por lo demás, frente a la petición obrante a folio 132, el peticionario deberá estar a lo dispuesto en la providencia corregida.

NOTIFÍQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado	
N°	_____ a las 8:00
_____ fijado hoy	_____ A.M
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	

17 5 DEC 2021